



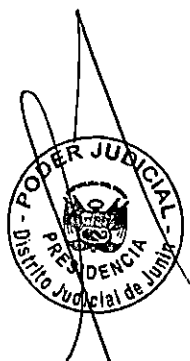
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 368-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 368-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, tres de mayo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000145-2021-CE-PJ, en **CONSECUENCIA: DISPONER**, que el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, redistribuya aleatoriamente al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, un máximo de 700 expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de abril de 2021.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000145-2021-CE-PJ del 02 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resoluciones Administrativas Nros. 387-2020-CE-PJ, 388-2020-CE-PJ y 054-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, hasta el 30 de abril de 2021, disponiéndose además que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal; así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios;

Cuarto.- En orden de ideas, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial remitió a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el Informe N° 033-2021-OPJ-CNPJ-CE/PJ, a través del cual informó que el Primer Juzgado de Trabajo

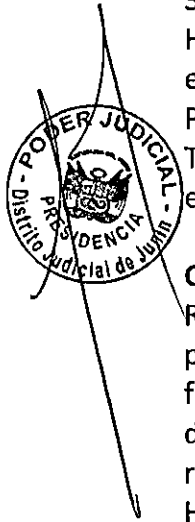




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 368-2021-P-CSJU/PJ

Transitorio de la provincia de Huancayo, que tramita con turno cerrado los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), en apoyo al Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, al mes de febrero del presente año registró una carga pendiente de 398 expedientes; mientras que el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, durante el mismo período registró una carga pendiente de 1,224 expedientes; razón por la cual se recomienda que el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, redistribuya aleatoriamente al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo como máximo 700 expedientes que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de abril de 2021;



Quinto.- En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000145-2021-CE-PJ del 02 de mayo de 2021, prorroga, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 el funcionamiento del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo; disponiendo, además que el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, redistribuya aleatoriamente al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, un máximo de 700 expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de abril de 2021;

Sexto.- En ese orden de ideas, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000145-2021-CE-PJ, en **CONSECUENCIA: DISPONER**, que el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, redistribuya aleatoriamente al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, un máximo de 700 expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de abril de 2021; debiendo comenzar con los expedientes de numeración par y posteriormente los expedientes de numeración impar hasta llegar a los 700 expedientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de línea y Coordinaciones correspondientes, brinden las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Unidades de Servicios Judiciales y Planeamiento y Desarrollo procedan a implementar las acciones dispuestas

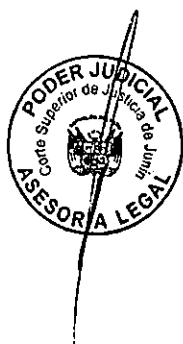


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 368-2021-P-CSJU/PJ

precedentemente, para tal fin las Coordinaciones de la Central de Distribución General y Estadística, respectivamente deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, señores Jueces de los Órganos Jurisdiccionales involucrados en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de la Central de Distribución General, Coordinación de Estadística, Oficina de Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín e interesados.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN